



JAVIER BARBANCHO

LA NUEVA LEY DE UNIVERSIDADES PASA DE REFILÓN POR LOS MÁSTERES

La Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) cambia pocas cosas. Una de ellas es que agiliza la obtención de visados por parte de los extranjeros que cursan posgrados

JAIMEVICIOSO

El Congreso de los Diputados aprobó el pasado 9 de marzo la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), la tercera reforma de la enseñanza superior española. Una ley cuyos principales objetivos son reconocer por primera vez el derecho de los estudiantes al paro académico, poner freno a la precariedad laboral, abrir la puerta al puesto de rector a los no funcionarios e incrementar la financiación del sistema, pasando del actual 0,7% del PIB al 1% antes de 2030.

Los másteres también se ven afectados por las cuestiones generales de este nuevo marco normativo. Y buceando en el texto, se encuentran otras cuestiones que, por acción u omisión, también afectan a estos programas. Pero, según señalan varios expertos implicados de lleno en la vida universitaria, no solucionan los problemas más graves y estructurales.

Uno de los principales cambios, como apunta María Ángeles Fernández, vicerrectora de Planificación de la Universidad Camilo José Cela de Madrid (UCJC), es que la oferta de másteres se ve «condicionada por un número máximo de estudiantes matricu-

lados con relación a los de grado». Y eso es algo que desde esta institución consideran que no tiene mucho sentido, ya que, además de limitar el número de plazas, «condiciona el formato de la titulación y pone en juego el prestigio del centro que la imparte». A esto hay que sumar que, según Fernández, las universidades dejan de jugar con las mismas reglas que otras instituciones formativas, pese a que «también están en el mercado impartiendo esta tipología de formaciones y compiten contra las propias universidades». Sin embargo, lamenta, «la LOSU no entra a regularlas».

GARANTÍA DE CALIDAD

Desde la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (Aneca) explican que este número de plazas viene dado por los procedimientos y las responsabilidades que concurren en la configuración de los títulos universitarios. «La universidad diseña los planes de estudios conforme a los recursos que puede comprometer para impartir una enseñanza de calidad, Aneca evalúa esos planes y la comunidad autónoma decide sobre la viabilidad de ese plan de estudios con la correspondiente

oferta de plazas», aclara Mercedes Siles Molina, directora de dicho organismo. Esta regulación es la que, según Siles, «garantiza unos niveles de calidad y confianza» en la oferta universitaria «que no pueden acreditar otros centros de formación, y esto lo debe tener en cuenta la sociedad», añade.

Otro de los apartados relacionado con los posgrados que contempla la ley es que agiliza los visados por estudios para atraer talento extranjero. De hecho, al finalizar estas titulaciones (al igual que las de grado), se permita que los estudiantes foráneos opten a un visado de dos años para hacer prácticas o trabajar.

«En la medida en que la LOSU apuesta por un modelo europeo, flexible y de calidad, ese reconocimiento será más fácil de conseguir, lo que redundará en una mayor movilidad, no solo de estudiantes, sino también del conocimiento», comenta Siles. De igual modo, la directora de Aneca destaca la importancia «del cumplimiento de estándares de calidad comunes» para tender puentes, no solo con las universidades del entorno europeo, sino también con las de los países de Latinoamérica.

Desde la UCJC también valoran positivamente este paso, aunque, como

señala su vicerrectora, no ven «una clara mejora en la regulación de los procesos de homologación y los requisitos necesarios para la admisión». Aneca, en cambio, alude a un real decreto aprobado en octubre de 2022 como norma que trata de mejorar y agilizar los procesos, en el que el papel de este organismo es esencial a través de la evaluación y emisión de informes y estudios.

Otro aspecto de la ley, que afecta a todo tipo de estudios, es el relativo a la precariedad en las universidades. Para Vera Sacristán, profesora retirada y miembro del Observatorio del Sistema Universitario (OSU), plataforma que se encarga de analizar el estado de la educación superior, este desafío tiene una doble vertiente: «La primera es meramente laboral, por los bajos salarios y los contratos temporales».

La otra vertiente, de tipo institucional, es en la que Sacristán pone el énfasis. En concreto, califica de «peligrosa» la posibilidad de que «el personal docente investigador no tome el relevo de los profesores que se jubilan y puede llegar un punto en el que no haya candidatos formados para ir manteniendo e incluso mejorando las plantillas actuales».

La LOSU también contempla que el

profesorado asociado pase de temporal a indefinido. Sacristán lo valora como positivo, pero insuficiente para atacar el verdadero problema: el exceso de este tipo de docentes en las universidades. «Su trabajo principal es otro y es muy difícil compaginar, lo que les hace darse cuenta de que es un gasto de energía enorme que no les compensa por los continuos cambios de horario y una remuneración insuficiente», opina Sacristán. «Son necesarios más profesores a tiempo completo que puedan dedicar más horas a la investigación, a mejorar los planes de estudio o a impulsar nuevas asignaturas».

Desde esta plataforma concluyen que la nueva ley, con sus aciertos y fallos, debería haber incidido más en el aspecto de la financiación para conseguir el objetivo marcado de llegar al 1% del PIB o incluso otros más ambiciosos. «A nivel de calidad e investigación, el sistema universitario español está a la altura de las grandes potencias europeas. El problema es que no cuenta con los mismos recursos y para solucionar esto es necesario algo más que una reforma», concluye Sacristán.

La inserción laboral de los universitarios, otro de los caballos de batalla de la formación superior española, también recibe alguna mención en la nueva legislación. En concreto, el artículo de la LOSU sostiene que los estudiantes tienen derecho a orientación por parte de su universidad, tanto para su «itinerario formativo» como para «su inserción social y laboral». Sin embargo, no se alude a otras cuestiones clave en términos de empleabilidad, como el hecho de que la coordinación entre empresas y universidades podría ser más fluida si se facilitase el acceso a los títulos de especialización.